

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: Abril 24 de 2024

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
DEMANDANTES:	JORGE IVÁN LÓPEZ OCAMPO Y OTROS						
DEMANDADOS:	JOSÉ ORLANDO LOIAZA DUQUE Y OTROS en calidad de herederos del fallecido JORGE IVÁN LOAIZA DIUQUE						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00167	00
ASUNTO:	REQUIERE APODERADA PARTE ACTORA INFORME LAS GESTIONES REALIZADAS ANTE LA NUEVA EPS						

Convoca analizar la constancia secretarial antecesora, en donde se da a conocer que el día 23 de los corrientes, venció el plazo otorgado a la **NUEVA EPS** para que aportara la valoración médica del señor **ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ ORTÍZ**, el cual fue ordenado con apoyo de la apoderada judicial de la parte actora, sin haberse allegado. Que la apoderada judicial **NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS**, arrimó un certificado médico suscrito por **JULIO CÉSAR FLÓREZ**, en el que aporta unas conclusiones de la valoración realizada, e indica que el paciente tiene pendiente valoración por neuropsicología para realizar prueba (WIAS IV) y objetivizar compromiso de función cognitiva superior y establecer coeficiente intelectual.

Al examinar el documento médico adjunto por la mandataria judicial de la parte activa, se extracta del mismo que el mencionado paciente tiene pendiente valoración por neuropsicología para realizar prueba (WIAS IV) y objetivizar compromiso de función cognitiva superior y establecer coeficiente intelectual.

Si bien la apoderada judicial del señor **ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ ORTÍZ**, arrimó el certificado médico otorgado por un profesional en medicina adscrito a la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ** de esta localidad, con fecha del 12 de abril de 2024, no se acreditó por dicha abogada, las gestiones que efectuó ante la **NUEVA EPS**, para lograr la valoración médica pluricitada en la forma dispuesta por este judicial.

En consecuencia, se dispone requerir a dicha profesional en derecho, para que en el plazo de cinco (5) días, exponga a esta célula judicial y para este proceso, que diligencias ha efectuado ante dicha **EPS**, para que su cliente sea valorado en la forma ordenada por el despacho en la vista pública que tuvo ocurrencia el 14 de abril de esta calenda.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3851c5c406ad062bcbfcdca23eb2a7bdc1a01c8fd1866002111e5021b4d1fb12**

Documento generado en 24/04/2024 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>